

VISTO:

La ordenanza 3981/21 en donde se establecía la Subdivisión de la parcela 18.02.08.01.01.250.010

CONSIDERANDO:

Que, NO adeuda importe por tasas ni impuestos.

Que es prioridad para Municipalidad de General Deheza, brindar la posibilidad de espacio destinado a la instalación de empresas en la localidad.

Que esto beneficia al ecosistema industrial, empresarial y de servicios, incrementando así la empleabilidad

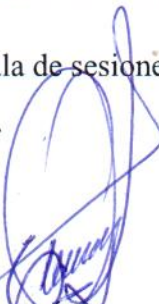
POR ELLO:

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4601/24***

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal, Mic. Eduardo Mario PIZZI, DNI N° 17.319.618, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como resultado final de subdivisión y registro en Catastro de la Provincia de Córdoba Lote 100 de la Manzana N° 250, con una superficie de 1.650 (un mil seiscientos cincuenta) metros cuadrados en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía”, de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo de la Provincia de Córdoba, a favor de MAINO ALFREDO ANIBAL – CUIL 20-20530501-8.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2024.


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante




Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante